



Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 286 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 29/06/2016
Número de Resolución: 6285/2016
Número de Notificación: NA0000000103950000136678



NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica el decreto con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio de publicidad promocional del Ayuntamiento de Fuengirola, mediante la emisión de cuñas publicitarias en programa de radio de ámbito provincial, sector Costa del Sol (Expte. 000015/2016-CONTR), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente, y que el pliego de cláusulas administrativas y técnicas se publicó en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuengirola y en la Plataforma de Contratación del Estado, para que pudiesen licitar las entidades interesadas.

Visto que durante la licitación se presentaron dos ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 7 de junio de 2016 se presentó propuesta de la Concejalía de Organización Interior, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad RADIO POPULAR, S.A., con CIF A-28281368.

Visto que mediante Resolución nº 5660/2016, de fecha 14 de junio, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador RADIO POPULAR, S.A. presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL EUROS (1.000 €), equivalente al 5% del importe anual por el que se adjudique el servicio, IVA excluido, multiplicado por el número de anualidades del contrato sin inclusión de las prórrogas; así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-352/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

Ayuntamiento de Fuengirola. Tlf: 952589300. Web: www.fuengirola.org

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10705262611744616305 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad RADIO POPULAR, S.A., con CIF A-28281368, el servicio de publicidad promocional del Ayuntamiento de Fuengirola, mediante la emisión de cuñas publicitarias en programa de radio de ámbito provincial, sector Costa del Sol (Expte. 000015/2016-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE DEL SERVICIO PARA 350 CUÑAS ANUALES

Precio sin IVA 10.000,00 €
IVA 21 % 2.100,00 €
Precio con IVA incluido 12.100,00 €

Mejoras: 20% sobre la bolsa de cuñas publicitarias anuales contratadas, por lo que el número total de cuñas publicitarias anuales a emitir son 350+70.

Duración del contrato: 2 años, prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria, la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Licitadores	CR.1	CR.2	CR.3	CR.4			TOTAL
				a	b	c	
RADIO POPULAR, S.A.	0	10	10	20	18	10	68
GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A.	30	10	5.50	7	10	3	65.5

CR.1. – Mejores condiciones económicas (hasta 30 puntos)

CR.2. – Oferta de emisión de cuñas sin coste adicional (hasta 10 puntos)

CR.3.- Mayor audiencia (hasta 10 puntos).

CR.4. – a. Mejor diseño creativo (hasta 20 puntos)

Mejor montaje (hasta 20 puntos)

Mejor relación de los medios técnicos, materiales y personales (hasta 10 puntos)

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. Notificar a la entidad RADIO POPULAR, S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

P.D. decreto nº 8473/2015
El Secretario General,



SECRETARÍA

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 29 de Junio de 2016

